

Lo que sea favorable Conviene a
 Dho en Conuencio apelo Implicat
 siga las apelaciones Implicaciones
 para tales provisiones sobre Cartas
 de Dn. Fray Lope de la Serna o
 nuncio apostolico de la Regencia
 Conellas a la persona con quien hablaren
 fueren dirigidos Reque Verores Juces
 de Leonados Jores ministros las Jures
 se operare quando le Conbenza que
 apelo de peal o oral que para todo
 lo referido Cada Cosa operare dello se
 quier aunque aqui no balle el procrado
 termino le da Conue de otra amplio
 sin limitacion de Con librefranca total
 administracion facultad de suspensioal
 Juras Jorobitacion Con obligacion de la
 don en forma ya que lo sabra por fin
 lo que en virtud de este poder se obrare
 oblig. no viene de Venas muebles
 rraites aridos por auer de poder Cam
 plido a la Justicia y Jures de Dn. Fray
 para que a su obediencia le Compelen
 de primer por do n. g. de Dn. como
 por Venencia parada en Cosa Juzgada
 renuncio a las Leyes fueros Jores de Dn.